República de Chile
I.Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.790 / 2018.-

ZAPALLAR, 31 de Julio de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016 del Tribunal Electoral de la Quinta Región, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.280/2018, de fecha 05 de Abril de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 593/2018, de fecha 06 de Septiembre de 2018, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1º **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes **AGOSTO 2018,** a las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar" de Zapallar**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requirieron:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Cisternas Rojo Vanessa	7.570	10	75.700
	Espergue Cisternas Paula	3.460	8	27.680
	Maturana Pereira Lorena	6.820	3	20.460
	Rodriguez Flores Daniela	4.169	8	33.352

2° **IMPUTESE** el gasto al ITEM **N° 215.21.03.004.001.000**, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // DA. 5790.2018

DISTRIBUCION:
1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / foc.